



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado Ponente

Radicación n° 67670

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Decreto n.º 333 del 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por la apoderada judicial de **JOHN EDWIN LÓPEZ MEJÍA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA.**

En consecuencia, se dispone:

1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.

2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA), CÉMEX COLOMBIA S.A., ESTIVEN MARÍN, WILSON LÓPEZ, RONALD VILLALOBOS, SALLY ANDREA CADAVID ROMERO y JAIME CUENCA CHARRY.**

3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos

materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y para que aporten, en medio magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas.

7.- Reconocer a la doctora Ana María Villa Castaño, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.074.410 y con Tarjeta Profesional No. 305.728 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte accionante.

8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.


FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado